

FORMA 047 IMM INSTITUTO DE LA MUJER GOBERNACIÓN RECEBIDO COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN VINCULACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS FECHA: 13/02/2023 HORA: 12:47 p.m. ANEXOS: C/A Guía Operativa RECIBIÓ: [Firma] ASUNTO: Información del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

CONAVIM COMISIÓN EJECUTIVA PARA PROMOVER Y ORGANIZAR LA COOPERACIÓN CON LOS ESTADOS

"2023: Año de Francisco Villa"

CONAVIM/17-17/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

MTRA. ISELA GUADALUPE CHÁVEZ CARDOSO
TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER
PARA EL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Con el gusto de saludarla, le hago llegar la Guía Técnica y Operativa del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), 2023, herramienta fundamental para la elaboración de su Programa Anual,

Por lado, le informo que la CONAVIM ha asignado un monto de \$ 8,080,875.97 (ocho millones ochenta mil ochocientos setenta y cinco pesos 97/100 M.N.), para el Programa Anual que el Instituto, a su digno cargo, estará implementando en este ejercicio fiscal, en el marco del PAIMEF.

Cabe señalar que, esta cantidad fue determinada conforme a la fórmula de distribución de recursos que forma parte de las Reglas de Operación (ROP) vigentes como Anexo 4. Al respecto, en el numeral 4.1 Distribución de recursos, se establece lo siguiente;

La distribución, asignación y transferencia de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable, por medio de oficio, una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar su Programa Anual...

Además, en el numeral 4.2 Ejercicio de recursos, se establece que:

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

De igual manera, la Unidad Responsable contabilizará los recursos disponibles a fin de considerar su reasignación; éstos pueden provenir de los siguientes casos: a) reducción del monto originalmente asignado a solicitud de alguna IMEF; b) recursos como reintegro, a solicitud de la Unidad Responsable, a causa de algún incumplimiento por parte de la IMEF, c) reintegros efectuados voluntariamente por las IMEF durante la ejecución del Programa Anual.





Los recursos asignados a este Instituto se otorgarán en dos ministraciones; la primera, por el 80% del total. En ese sentido, no omito mencionar que, la segunda ministración estará sujeta a la valoración que la CONAVIM haga de la ejecución de su Programa Anual, durante la revisión del Informe Parcial correspondiente. Es decir, la cantidad ministrada podrá ser reducida conforme a lo establecido en el **numeral 4.2.1.2 Reducción de recursos**, en donde se establece que:

Con el propósito de evitar posibles subejercicios, las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable, durante el periodo de ejecución, mediante oficio con formato libre, reducciones al presupuesto autorizado; dicha reducción se reflejará mediante un Convenio Modificadorio, el cual se realizará una vez que se cuente con el ajuste total del Programa Anual.

En adición a lo anterior, los recursos podrán ser reducidos cuando la IMEF se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

a) En caso de no contar con la Constancia de Conclusión al último día hábil de mayo. En tal supuesto, la reducción se determinará entre la Unidad Responsable y la IMEF, tomando en cuenta el periodo de ejecución remanente del Programa Anual.

De igual manera, en el **numeral 4.5.1 Recursos no ejercidos**, se menciona lo siguiente;

La Unidad Responsable podrá solicitar, sin necesidad de resolución judicial, el reintegro parcial o total de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como de sus rendimientos financieros, o bien suspender la ministración subsecuente, cuando:

a) Las IMEF no proporcionen los informes y demás documentación relacionada con los avances del Programa Anual, o que la información que presente no corresponda a los objetivos, actividades, indicadores y metas estipulados.

d) La Unidad Responsable determine que los recursos presupuestarios federales transferidos se utilizaron con fines distintos a los previstos o en general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos.

Por otro lado, la IMEF podrá solicitar ampliación de recursos, misma que se otorgará de haber un buen ejercicio de los recursos y existir la suficiencia presupuestaria requerida; ello de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, en el **numeral 4.2.1.1 Ampliación de recursos** donde se establece que:

Para potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable una mayor cantidad de recursos, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones en alguna o en todas las vertientes y ampliar la cobertura de prevención y de atención.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERCER SECTOR

CONAVIM

COMITÉ NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES

Se dará prioridad a los Programas Anuales de las IMEF que consideren la complementariedad de sus acciones con otros programas sociales, a fin de potenciar sus beneficios, así como para favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La Unidad Responsable revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de ampliación. Ello se hará conforme a los siguientes criterios:

- *La solidez y justificación de las propuestas de acciones y conceptos planteados.*
- *Con base en la suficiencia presupuestaria...*
- *El avance en la ejecución de las acciones comprometidas.*
- *El avance y cumplimiento de la ejecución de las acciones.*
- *El avance en la aplicación de los recursos autorizados.*
- *La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de recursos.*

Por último, le reitero nuestro apoyo en todo momento, en espera de que este año traiga todo tipo de éxitos para usted y su equipo de trabajo.

Reciba un afectuoso saludo.

DRA. MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

- C.c.p. **Mtra. Sayda Yadira Blanco Morfín.** – Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia. - Para su conocimiento.
Arq. Sandra Samaniego Breach. – Coordinadora Nacional del PAIMEF. – Para su conocimiento.
Licda. Daniela Popoca. – Coordinadora General del programa Anual PAIMEF. - Para su conocimiento.

Las copias de conocimiento se remitirán vía correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero fracción V del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como, para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre de 2012, última reforma el 30 de diciembre de 2013 y al numeral 18 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020.

SYBM/ssb

